

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución 1 octubre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 23 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2025 (BOJA núm. 193, de 7.10.2025).

Advertido error en la Resolución de fecha 1 de octubre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 23 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2025, se procede a efectuar su oportuna corrección en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

De acuerdo con los datos proporcionados sobre las bajas y altas producidas en esos colectivos en 2024, y según lo dispuesto en el artículo 20.Uno.7, la tasa de reposición correspondiente al personal docente e investigador de la Universidad de Huelva para 2025 sería hasta un máximo de 32 plazas.

Segundo. En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de las 32 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de PDI se reserva un mínimo del 10%, y dentro de éste, de la reserva de plazas para personas con discapacidad intelectual (2%) y con enfermedad mental (1%). Por tanto, el cupo de reserva global para personas con discapacidad es de 4 plazas (10% de 32). De esta forma, siendo que el cómputo resultante es de 0 plazas para personas con discapacidad intelectual (2% de 32) y 1 plaza para personas con enfermedad mental (1% de 32), se lleva a cabo la reserva de forma global. Es decir, de las 32 plazas a convocar, se reservarán 4 plazas para el cupo de discapacidad general.

A N E X O

Cuerpo	Subgrupo	Plazas***
Profesoras y Profesores Titular de Universidad (*)	A1	16
Catedráticas/os de Universidad (**)	A1	9
Profesoras y Profesores Permanentes Laborales	I	2

* Plazas en aplicación de la tasa de reposición que establece la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, «Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos».

** Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.

***En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía al personal con discapacidad, se reserva el cupo legalmente establecido. De las 32 plazas contempladas, cinco de ellas corresponde a la reserva de plaza para el personal investigador doctor que haya obtenido el Certificado I3- (en virtud a lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

Debe decir:

De acuerdo con los datos proporcionados sobre las bajas y altas producidas en esos colectivos en 2024, y según lo dispuesto en el artículo 20.Uno.7, la tasa de reposición correspondiente al personal docente e investigador de la Universidad de Huelva para 2025 sería hasta un máximo de 44 plazas.

Segundo. En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de las 27 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de PDI se reserva un mínimo del 10%, y dentro de éste, de la reserva de plazas para personas con discapacidad intelectual (2%) y con enfermedad mental (1%). Por tanto, el cupo de reserva global para personas con discapacidad de las 27 plazas contempladas, tres corresponden al cupo reservado para personas con discapacidad, y cuatro a la reserva destinada al personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

A N E X O

Cuerpo	Subgrupo	Plazas***
Profesoras y Profesores Titular de Universidad (*)	A1	16
Catedráticas/os de Universidad (**)	A1	9
Profesoras y Profesores Permanentes Laborales	I	2

* Plazas en aplicación de la tasa de reposición que establece la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, «Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos».

** Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.

***En virtud del art. 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía al personal con discapacidad, se reserva el cupo legalmente establecido. De las 27 plazas contempladas, tres corresponden al cupo reservado para personas con discapacidad, y cuatro a la reserva destinada al personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.